



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Segundo convenio modificatorio al contrato de prestación de servicio de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado legal, el **C. Francisco Javier Álvarez Mora**, y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias de Gobierno del Estado a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **87/2019, 91/2019 96/2019 y 98/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de "La SAE" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación del servicio de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 157/2019** de fecha 05 de febrero del 2019 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2019 como al 2020 a efecto de contratar los servicios de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 8 y 11 de marzo del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N006-2019**. El 13 de marzo del 2019, se verificó la junta de aclaraciones, el 19 de marzo del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 25 de marzo del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 correspondientes al suministro de gasolina, las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relativas al suministro de diésel, así como las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondientes al suministro de combustible en vales al proveedor **Unidad de Gasolineras, S.A de C.V.**, por un monto total de **\$78'079,885.94 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos; del cual la cantidad de **\$65'111,400.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto del contrato, y la cantidad de **\$12'968,485.94 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado.
6. En fecha 26 de marzo del 2019 se celebró entre el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato **No. 060/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
7. En fecha 25 de septiembre del 2019 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de incrementar los servicios de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes (oficinas del Despacho del Gobernador y Secretaría de Finanzas), por el periodo comprendido del 25 de septiembre del 2019 al 31 de marzo del 2020.
8. Mediante requisiciones de compra números **814/2019** y **815/2019**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó se ampliara la contratación de los servicios de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible.
9. A través del oficio número **DGAS/420/2019**, de fecha 25 de octubre del 2019, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Secretario Particular** de “**La SAE**”, el cual ejerce las atribuciones del artículo 17 del Reglamento Interior de “**La SAE**”, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de “**La SAE**”, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar los servicios de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes (Secretaría de Obras Públicas y Coordinación General de Movilidad), por el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre de 2019.
10. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 30 de octubre del 2019 solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en fecha 25 de octubre de 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a las requisiciones de compra números **814/2019** y **815/2019**.
- 1.4. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral con experiencia y capacidad para prestar los servicios materia del presente convenio, y que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

número **PR00626**, inscrito en fecha 01 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 07 de febrero de 2019.

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 13,828, volumen CCCL, de fecha 8 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 26 de junio de 1998.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Francisco Javier Álvarez Mora** quien acredita su personalidad mediante la escritura señalada en el punto inmediato anterior; y manifiesta contar con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.4. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **UGA980608G31** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que no se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que no cuenta con trabajadores propios, ya que están contratados por las empresas de servicios Red de Administración Laboral, S.A. de C.V. y Agencia Operadora de Personal y Servicios, S.A. de C.V.
- 2.6. Que tiene su domicilio fiscal el ubicado en la en Avenida Universidad número 602 interior 5, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Ags. C.P. 20130, con números telefónicos (449) 146 94 20 y (449) 233 94 64, y cuenta de correo electrónico veronicajaima@redgasolin.com.mx; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que se encuentra en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificadorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “**El Contrato**”, a efecto de incrementar el servicio de suministro de gasolina, diésel y vales de combustible para el parque vehicular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes y de la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$1'314,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO 2019 Y 2020	SUBTOTAL
1	1	1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (DESPACHO). DOMICILIO DE REFERENCIA PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO	\$1'598,521.76	\$1'598,521.76
				COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$554,400.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'386,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$184,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$462,000.00 PESOS		
1	1.1	1	LOTE	SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OFICINA DEL DESPACHO). SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$157,440.00 Y UN MÁXIMO DE \$393,600.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$68,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$170,000.00 PESOS. GARANTÍA: ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS ENTES REQUIRENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$487,512.72	\$487,512.72
2		1	LOTE	GASOLINA PREMIUM SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM O SIMILAR PARA LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (DESPACHO). DOMICILIO DE REFERENCIA PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO	\$103,848.91	\$103,848.91
				COMBUSTIBLE PARA EL 2019: CON UN MÍNIMO DE \$36,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$90,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$12,000.00 Y UN MÁXIMO DE		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

				\$30,000.00 PESOS.		
3		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CCS). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 24,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 60,000.00 PESOS.	\$207,600.23	\$207,600.23
4		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) DOMICILIO DE REFERENCIA PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$396,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$990,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$132,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$330,000.00 PESOS.	\$ 1'141,801.26	\$1'141,801.26
5		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3(C3) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 26,640.00 Y UN MÁXIMO DE \$66,600.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 8,880.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 22,200.00 PESOS.	\$76,812.08	\$76,812.08
6		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SNE) DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 3214, FRACC. PRADOS DEL SUR, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 57,600.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 144,000 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 19,200.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 48,000.00 PESOS.	\$166,080.18	\$166,080.18
7		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARIADO EJECUTIVO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES S/N ESQ. AVENIDA PERSEO, INFONAVIT MORELOS, C.P. 20264, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 23,400.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 58,500.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 7,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 19,500.00 PESOS.	\$67,470.07	\$67,470.07
8		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 8'640,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 21'600,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 2'880,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 7'200,000.00 PESOS.	\$24'912,027.42	\$24'912,027.42



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

9		1	LOTE	GASOLINA PREMIUM SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 360,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 900,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 120,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 300,000.00 PESOS.	\$1'038,489.11	\$1'038,489.11
10		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN OTE. #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$216,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$540,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$72,000 Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS	\$622,800.69	\$622,800.69
10.1		1	LOTE	SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI). SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$30,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$77,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$15,600 Y UN MÁXIMO DE \$39,000.00 PESOS GARANTÍA: ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS ENTES REQUIRENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$100,339.74	\$100,339.74
11		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDEC) EL DOMICILIO DE REFERENCIA DE: AV. UNIVERSIDAD #1001 EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO, CP 20127, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$140,400.00 Y UN MÁXIMO DE \$351,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$46,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$117,000.00 PESOS	\$404,820.45	\$404,820.45
12		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1917 ESQ. SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 1'116,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 2'790,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 372,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 930,000.00 PESOS.	\$3'217,803.54	\$3'217,803.54
13		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN OTE. #104 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 288,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$720,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 96,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 240,000.00 PESOS.	\$830,400.91	\$830,400.91



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

14		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO) DOMICILIO DE REFERENCIA BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$685,080.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'712,700.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 228,360.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 570,900.00 PESOS.</p>	\$1'975,316.17	\$1'975,316.17
16		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 612,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 1'530,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 204,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 510,000.00 PESOS.</p>	\$1'764,601.94	\$1'764,601.94
17		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. LÓPEZ MATEOS #1509 OTE. FRACCIONAMIENTO BONA GENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 594,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 1'485,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 198,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 495,000 PESOS.</p>	\$1'712,701.89	\$1'712,701.89
18		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES NORTE #606 FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$144,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$360,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$48,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$120,000.00 PESOS</p>	\$415,200.46	\$415,200.46
19		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS (CPLAP) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 81,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$202,500.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 27,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$67,500.00 PESOS.</p>	\$233,550.26	\$233,550.26
20		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN OTE. #104 4° PISO, COL. DEL TRABAJO, CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$237,600.00 Y UN MÁXIMO DE \$594,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: MÍNIMO DE \$79,200.00 Y UN MÁXIMO DE \$198,000.00 PESOS.</p>	\$685,080.75	\$685,080.75
21		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA PLANTA ALTA LOCAL 40 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 108,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 270,000.00 PESOS.</p>	\$311,400.34	\$311,400.34



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

				COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 36,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 90,000.00 PESOS.		
22		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MÓVILIDAD (CMOV).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO BAÑOS Y VAPORES, COLONIA FERRONALES, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 82,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$207,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 27,600.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 69,000.00 PESOS.</p>	\$238,740.26	\$238,740.26
1		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (DESPACHO).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA, PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$9,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$22,500.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$3,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$7,500.00 PESOS.</p>	\$25,930.51	\$25,930.51
2		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$216,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$540,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$72,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS.</p>	\$622,332.31	\$622,332.31
3		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMMA)</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1917 ESQ. SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$1'080,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$2'700,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$360,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$900,000.00 PESOS</p>	\$3'111,661.56	\$3'111,661.56
4		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$36,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$90,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$12,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$30,000.00 PESOS.</p>	\$103,722.05	\$103,722.05
5		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$1'656,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$4'140,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$552,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'380,000.00 PESOS.</p>	\$4'771,214.39	\$4'771,214.39



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

6		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. LÓPEZ MATEOS #1509 OTE. FRACCIONAMIENTO BONA GENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$1'872,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$4'680,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$624,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'560,000.00 PESOS.</p>	\$5'393,546.70	\$5'393,546.70
7		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES NORTE #606 FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$54,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$135,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$18,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$45,000.00 PESOS.</p>	\$155,583.08	\$155,583.08
1		1	LOTE	<p>VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VALES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO) SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. 600 VALES, EN DENOMINACIÓN DE \$200.00 FOLIADOS Y EN PAPEL SEGURIDAD, SEÑALANDO LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.</p>	\$103,800.11	\$103,800.11
2		1	LOTE	<p>VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VALES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI) SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. 50 VALES, EN DENOMINACIÓN DE \$200.00 FOLIADOS Y EN PAPEL SEGURIDAD, SEÑALANDO LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>CONDICIÓN QUE APLICA A LAS 2 PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA: - LA ENTREGA DE VALES DEBERÁ REALIZARSE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p>	\$8,650.01	\$8,650.01
3		1	LOTE	<p>VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 600 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$45,000.00 PESOS</p> <p>PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$15,000.00 PESOS</p>	\$51,900.06	\$51,900.06
4		1	LOTE	<p>VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 1,560 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$117,000.00 PESOS</p> <p>PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$39,000.00 PESOS</p>	\$134,940.15	\$134,940.15
5		1	LOTE	<p>VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 600 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO. EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$45,000.00 PESOS</p> <p>PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$15,000.00 PESOS</p>	\$51,900.06	\$51,900.06



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

6		1	LOTE	<p>VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 350 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO. EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$27,500.00 PESOS PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$7,500.00 PESOS</p>	\$30,275.03	\$30,275.03
7		1	LOTE	<p>VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 240 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO. EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$18,000.00 PESOS PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$6,000.00 PESOS</p>	\$20,760.02	\$20,760.02
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO:\$65'791,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)				<p>SUB TOTAL \$56'899,137.21 IMPUUESTOS \$8'891,862.79 GRAN TOTAL \$65'791,000.00</p>		

El monto máximo de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$56'899,137.21 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), más los impuestos correspondientes por un monto de \$8'891,862.79 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total máxima a pagar de \$65'791,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima de \$19'582,160.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos, así como la cantidad máxima de \$49'337,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y la cantidad mínima de \$6'548,240.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos, así como la cantidad máxima de \$16'453,100.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2020.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO 2019 Y 2020	SUBTOTAL
1		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (DESPACHO). DOMICILIO DE REFERENCIA PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$554,400.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'386,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$184,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$462,000.00 PESOS	\$1'598,521.76	\$1'598,521.76
	1.1	1	LOTE	SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OFICINA DEL DESPACHO). SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$157,440.00 Y UN MÁXIMO DE \$393,600.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$68,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$170,000.00 PESOS. GARANTÍA: ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE LOS ENTES REQUIRENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$487,512.72	\$487,512.72
2		1	LOTE	GASOLINA PREMIUM SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM O SIMILAR PARA LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (DESPACHO). DOMICILIO DE REFERENCIA PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA EL 2019: CON UN MÍNIMO DE \$36,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$90,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$12,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$30,000.00 PESOS.	\$103,848.91	\$103,848.91
3		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CCS). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 24,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 60,000.00 PESOS.	\$207,600.23	\$207,600.23
4		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) DOMICILIO DE REFERENCIA PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$396,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$990,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$132,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$330,000.00 PESOS.	\$ 1'141,801.26	\$1'141,801.26
5		1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 (C3) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 26,640.00 Y UN MÁXIMO DE \$66,600.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 8,880.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 22,200.00 PESOS.	\$76,812.08	\$76,812.08



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

6		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SNE)</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 3214, FRACC. PRADOS DEL SUR, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 57,600.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 144,000 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 19,200.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 48,000.00 PESOS.</p>	\$166,080.18	\$166,080.18
7		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARIADO EJECUTIVO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES S/N ESQ. AVENIDA PERSEO, INFONAVIT MORELOS, C.P. 20264, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 23,400.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 58,500.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 7,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 19,500.00 PESOS.</p>	\$67,470.07	\$67,470.07
8		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 8'640,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 21'600,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 2'880,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 7'200,000.00 PESOS.</p>	\$24'912,027.42	\$24'912,027.42
9		1	LOTE	<p>GASOLINA PREMIUM SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 360,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 900,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 120,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 300,000.00 PESOS.</p>	\$1'038,489.11	\$1'038,489.11
10		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN OTE. #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$216,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$540,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$72,000 Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS</p>	\$622,800.69	\$622,800.69
10.1		1	LOTE	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI).</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$30,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$77,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$15,600 Y UN MÁXIMO DE \$39,000.00 PESOS</p> <p>GARANTÍA: ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS ENTES REQUIRENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	\$100,339.74	\$100,339.74



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

11		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDEC) EL DOMICILIO DE REFERENCIA DE: AV. UNIVERSIDAD #1001 EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO, CP 20127, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$140,400.00 Y UN MÁXIMO DE \$351,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$46,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$117,000.00 PESOS.</p>	\$404,820.45	\$404,820.45
12		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1917 ESQ. SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P. 20280. AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 1'116,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 2'790,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 372,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 930,000.00 PESOS.</p>	\$3'217,803.54	\$3'217,803.54
13		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN OTE. #104 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 288,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 720,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 96,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 240,000.00 PESOS.</p>	\$830,400.91	\$830,400.91
14		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) DOMICILIO DE REFERENCIA BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$685,080.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'712,700.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 228,360.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 570,900.00 PESOS.</p>	\$1'975,316.17	\$1'975,316.17
16		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 612,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 1'530,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 204,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 510,000.00 PESOS.</p>	\$1'764,601.94	\$1'764,601.94
	16.1	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 208,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 520,000.00 PESOS.</p>	\$449,782.82	\$449,782.82
17		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAL) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. LÓPEZ MATEOS #1509 OTE. FRACCIONAMIENTO BONA GENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 594,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 1'485,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 198,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 495,000 PESOS.</p>	\$1'712,701.89	\$1'712,701.89



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

18		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES NORTE #606 FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$144,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$360,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$48,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$120,000.00 PESOS.</p>	\$415,200.46	\$415,200.46
19		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS (CPLAP) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 81,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$202,500.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 27,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$67,500.00 PESOS.</p>	\$233,550.26	\$233,550.26
20		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVOCACIÓN OTE. #104 4° PISO, COL. DEL TRABAJO, CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$237,600.00 Y UN MÁXIMO DE \$594,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: MÍNIMO DE \$79,200.00 Y UN MÁXIMO DE \$198,000.00 PESOS.</p>	\$685,080.75	\$685,080.75
21		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA PLANTA ALTA LOCAL 40 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 108,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 270,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 36,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 90,000.00 PESOS.</p>	\$311,400.34	\$311,400.34
22		1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MÓVILIDAD (CMOV). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO BAÑOS Y VAPORES, COLONIA FERRONALES, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 82,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$207,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 27,600.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 69,000.00 PESOS.</p>	\$238,740.26	\$238,740.26
		22.1	1	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA O SIMILAR PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MÓVILIDAD (CMOV). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO BAÑOS Y VAPORES, COLONIA FERRONALES, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$ 9,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$24,000.00 PESOS.</p>	\$20,759.21	\$20,759.21
1		1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (DESPACHO). DOMICILIO DE REFERENCIA, PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$9,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$22,500.00 PESOS.</p>	\$25,930.51	\$25,930.51



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

				COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$3,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$7,500.00 PESOS.		
2		1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$216,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$540,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$72,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS.	\$622,332.31	\$622,332.31
3		1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SMMAA) DOMICILIO DE REFERENCIA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1917 ESQ. SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$1'080,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$2'700,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$360,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$900,000.00 PESOS.	\$3'111,661.56	\$3'111,661.56
4		1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO). DOMICILIO DE REFERENCIA BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$36,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$90,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$12,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$30,000.00 PESOS.	\$103,722.05	\$103,722.05
5		1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255 AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$1'656,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$4'140,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$552,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'380,000.00 PESOS.	\$4'771,214.39	\$4'771,214.39
	5.1	1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255 AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$308,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$770,000.00 PESOS.	\$665,844.94	\$665,844.94
6		1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. LÓPEZ MATEOS #1509 OTE. FRACCIONAMIENTO BONA GENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$1'872,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$4'680,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$624,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'560,000.00 PESOS.	\$5'393,546.70	\$5'393,546.70
7		1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR) DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES NORTE #606 FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO. COMBUSTIBLE PARA 2019: CON UN MÍNIMO DE \$54,000.00 Y UN MÁXIMO DE	\$155,583.08	\$155,583.08



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

				\$135,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$18,000.00 Y UN MÁXIMO DE \$45,000.00 PESOS.		
1		1	LOTE	VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VALES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO) SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. 600 VALES, EN DENOMINACIÓN DE \$200.00 FOLIADOS Y EN PAPEL SEGURIDAD, SEÑALANDO LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.	\$103,800.11	\$103,800.11
2		1	LOTE	VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VALES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI) SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. 50 VALES, EN DENOMINACIÓN DE \$200.00 FOLIADOS Y EN PAPEL SEGURIDAD, SEÑALANDO LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO. CONDICIÓN QUE APLICA A LAS 2 PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA: - LA ENTREGA DE VALES DEBERÁ REALIZARSE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	\$8,650.01	\$8,650.01
3		1	LOTE	VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 600 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$45,000.00 PESOS PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$15,000.00 PESOS	\$51,900.06	\$51,900.06
4		1	LOTE	VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 1,560 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA). SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$117,000.00 PESOS PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$39,000.00 PESOS	\$134,940.15	\$134,940.15
5		1	LOTE	VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 600 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE). SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$45,000.00 PESOS PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$15,000.00 PESOS	\$51,900.06	\$51,900.06
6		1	LOTE	VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 350 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR) SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$27,500.00 PESOS PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$7,500.00 PESOS	\$30,275.03	\$30,275.03



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

7		1	LOTE	VALES DE GASOLINA SUMINISTRO DE 240 VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE \$100.00 EN PAPEL SEGURIDAD, FOLIADOS E INDICAR UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO. EN ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, PARA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 3 ESTACIONES DE SERVICIO. PARA EL 2019: POR UN MONTO DE \$18,000.00 PESOS PARA EL 2020: POR UN MONTO DE \$6,000.00 PESOS	\$20,760.02	\$20,760.02
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO:\$67'105,000.00 (SESENTA Y Siete MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)					SUB TOTAL IMPUESTOS GRAN TOTAL	\$58'035,524.18 \$9'069,475.82 \$67'105,000.00

El monto máximo de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$58'035,524.18 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 18/100 M.N.)**, más los impuestos correspondientes por un monto de **\$9'069,475.82 (NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total máxima a pagar de **\$67'105,000.00 (SESENTA Y Siete MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima de **\$20'107,760.00 (VEINTE MILLONES CIENTO Siete MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, así como la cantidad máxima de **\$50'651,900.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y la cantidad mínima de **\$6'548,240.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, así como la cantidad máxima de **\$16'453,100.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2020.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de “Los Servicios” el 1° de abril del 2019 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2020, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“Los Servicios” relativos a las subpartidas 1.1 y 10.1 se prestarán durante el periodo comprendido del 25 de septiembre del 2019 al 31 de marzo del 2020.

En cuanto hace a la entrega de las partidas 1 y 2 relativas al suministro de combustible en vales deberá realizarse a más tardar el 28 de marzo del 2019.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

"La SAE" no estará obligada a recibir "**Los Servicios**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "**El Contrato**", quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Prestador de Servicios" se obliga iniciar con la prestación de "**Los Servicios**" el 1° de abril del 2019 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2020, a entera satisfacción de "**La SAE**"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

"Los Servicios" relativos a las subpartidas 1.1 y 10.1 se prestarán durante el periodo comprendido del 25 de septiembre del 2019 al 31 de marzo del 2020.

"Los Servicios" relativos a las subpartidas 16.1, 22.1 y 5.1 se prestarán durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

En cuanto hace a la entrega de las partidas 1 y 2 relativas al suministro de combustible en vales deberá realizarse a más tardar el 28 de marzo del 2019.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir "**Los Servicios**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de "**El Contrato**" y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificatorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de "**La Ley**", **"El Prestador de Servicios"** se obliga a presentar a "**La SAE**", dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de "**El Contrato**" conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificatorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substancialización de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que "**La SAE**" otorgue prórrogas o esperas a "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de noviembre del 2019.

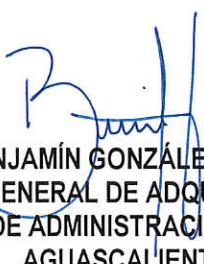
“**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**”

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


C. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MORA
 APODERADO LEGAL DE UNIDAD DE GASOLINERAS,
 S.A. DE C.V.

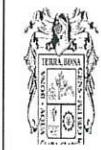
TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

(Ejerciendo las atribuciones del artículo 17 del Reglamento Interior de la SAE, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del reglamento antes mencionado)





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-2/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración


JGMR/AAP/JGG

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autentificacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825434
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
131,400.00	PESOS	2041222	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 131,400.00 CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/11/2019 AL 03/12/2020

Por: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 602-5 COLONIA UNIDAD GANADERA, CODIGO POSTAL 20130, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Dirección: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180.

"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NO. 060-2/2019-LICITACION-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE".

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgo el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de \$131,400.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes con domicilio en Av. de la Convención Oriente No. 102, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.-C.P. 20180,

Para garantizar por UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V., el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NO. 060-2/2019-LICITACION- DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON IMPORTE DE \$1,314,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), AL CONTRATO número 060/2019-LICITACION DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE. Que celebró con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fecha 26 de marzo de 2019, con importe de \$65,111,400.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo a: la prestación del servicio por tiempo determinado en materia de: Servicio de suministro de gasolina, diesel y vales de combustible para el parque vehicular de diversas dependencias de Gobierno del Estado, con todas la características descritas en la cláusula segunda del contrato mencionado, con importe total de \$67,105,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Área Requisitante: SECRETARIA DE ADMINISTRACION, localidad: Aguascalientes.

"ESTA FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL".

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción II y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para responder del cumplimiento del contrato mencionado en el párrafo anterior, así como la buena calidad de los bienes objeto del contrato antes mencionado. La compañía afianzadora expresamente declara:

A) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

B) que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

C) la fianza garantiza la ejecución total de la entrega de los bienes materia del contrato.

Expedido en: OFICINA: 00603; AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ALEJANDRA COVARRUBIAS RAMIREZ
CORAB80719650

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0924 4268 E1

Página 1 de 3

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
131,400.00	PESOS	2041222	0	04-11-2019 ENDOSO 0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 131,400.00 CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/11/2019 AL 03/12/2020

Por: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 602-5, COLONIA UNIDAD GANADERA, CODIGO POSTAL 20130, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Dirección: AV. DE LA CONVENCION ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180.

D) la vigencia de esta fianza será de un año y por el término de treinta días posteriores a dicho plazo, destinado exclusivamente para que dentro de ese lapso se presente cualquier eventual reclamación a cargo de nuestro fiado y en caso de no haber inconformidad por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., procederá a su cancelación al término de dicho periodo.

E) La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 279, 282, 283 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

F) no se considera novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

Las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el diario oficial de la federación del día 3 de enero de 1997, así como lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00603, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

E4y2d6enC0g9buTvgcUDWkUUTK6nGqOZmSiucUJKB2f24Nj5DQ15mRyjpkkr9HhXJR-Lc6f5anDStgj97Nu2ag05flelECXNGab7x5PeFu6eP2zf2zorYmHC1nw8tDG3kHhY2mh48tDmdUjgaXgIzv2-ntXlmMgSpv0kCmze3Cj3mDq5k4AOK61wSdQ1t1mfpq80v50jFrmN5V3rSXxEh-klonawJ1jG0g#
giz2w-ntXlmMgSpv0kCmze3Cj3mDq5k4AOK61wSdQ1t1mfpq80v50jFrmN5V3rSXxEh-klonawJ1jG0g#

ALEJANDRA COVARRUBIAS RAMIREZ
COR080719650

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0924 4268 E1

R.F.C. FM0930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y exclusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o, Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generaran por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios y otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado ésta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorgan las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subrogá a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quienes se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).